ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR 2026 162879

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 9.310,00 € (IVA excluido).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

SERVICIO DE DESBROCE ANUAL PREVENTIVO DE INCENDIOS (ANUALIDAD 2026) CENTRO DE CRÍA LA OLIVILLA (T.M. SANTA ELENA, JAÉN).

SEGUNDO.- Identificación de la necesidad: El Centro de Cría del Lince Ibérico La Olivilla cuenta con una media de 50 linces que se mantienen en cautividad con el doble objetivo de conservar un stock genético cautivo y la producción de ejemplares adecuados desde el punto de vista etológico, sanitario, reproductivo y genético para su reintroducción en el medio natural. Anualmente, se requiere la realización de desbroces preventivos de incendios forestales. Por causas sobrevenidas, actualmente el centro se encuentra en una situación de acusada falta de personal. Se hace necesario externalizar, al menos, la ejecución de parte de estos desbroces, en concreto, 14 ha coincidentes con la superficie del centro no ocupada por instalaciones (casas y cercados interiores de cría, cuarenta y re-introducción). Por tanto, se hace necesario este contrato de servicio de trabajos forestales de desbroces preventivos de incendios en el centro.

TERCERO.- Se hace necesario el contrato menor de este servicio debido a necesidad urgente y sobrevenida. Actualmente el Centro se encuentra en una situación de acusada falta de personal (jubilaciones sobrevenidas, bajas IT). Habiéndose planificado la ejecución de desbroces que requieren el manejo de animales (cercados interiores de cría y re-introducción del centro) por personal propio del centro, se hace imprescindible la ejecución del resto por empresa externa, con el fin de cumplir con estos trabajos ineludibles por imperativo legal. Resaltar que el periodo para ejecución de estos trabajos en el centro es muy concreto, corto y estacional: pudiéndose comenzar estos trabajos no antes de finales de Abril (tras partos anuales) y debiendo quedar concluidos para principios de Junio (periodo de alto riesgo de incendios), por lo que urge la contratación de estos trabajos.

CUARTO.- Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

JOSE IGNACIO MORALES MESA		10/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7j5nAFkq9iwwMsh08BDP7XjKH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OFERTA	EMPRESA		IMPORTE OFERTADO (IVA no incluido)	OBSERVACIONES
	CIF / NIF	RAZÓN SOCIAL		
OFE_01	B23466337	FORESTRA S.L.	9.310,00 €	Propuesta como adjudicataria
OFE_02	B25965906	IBERICA 2026 S.L.	10.512,32 €	Admitida
OFE_03	A18059972	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S.L.	No oferta	Presenta declaración comunicando la no disponibilidad de medios
OFE_04	A28517308	EULEN S.A.	11.820,62 €	Admitida
OFE_05	B44147197	CONTRATAS ANCAR S.L.	13.720,00	Rechazada por superar el importe de licitación

Nº DE SOLICITUDES DE OFERTAS:	**7**
Nº DE OFERTAS RECIBIDAS:	**4**

Vista la identidad de la empresa propuesta como adjudicataria, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 9.310,00 € (IVA excluido), con cargo a la partida presupuestaria 2051010012/ G/44E/22717/ 00 01.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa FORESTRA S.L., CIF B23466337, por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Jefa de Área de Gestión de Biodiversidad y Geodiversidad: Inmaculada Tenorio Aguilar.

La Dirección Gerencia
P.D: El Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad

(Resolución de 30 de abril de 2026, BOJA Nº 86 de 7 de mayo de 2026)

JOSE IGNACIO MORALES MESA		10/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7j5nAFkq9iwwMsh08BDP7XjKH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nota: *Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:*

Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. ***el 2 de mayo de 2019****. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siuientes:*

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*

NIF: *Q4100799H*

Domicilio: *Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- *OFICINA CONTABLE : A01004456*
- *ÓRGANO GESTOR : A01010294*
- *UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879*

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el

JOSE IGNACIO MORALES MESA		10/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7j5nAFkq9iwwMsh08BDP7XjKH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		10/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7j5nAFkq9iwwMsh08BDP7XjKH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	